

**PERÚ****SUNEDU**Superintendencia Nacional de
Educación Superior**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

PRESPresidencia de Comisión
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1419-2015-UNAM

Moquegua, 02 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 2756-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 23.11.2015; Informe N° 1835-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 26.10.2015; Informe N° 1340-2015-OPD/UNAM, de fecha 26.11.2015; Informe N° 780-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 30.11.2015; Proveído de Presidencia N° 07187, de fecha 01.12.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 2756-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 23 de noviembre del 2015, el Jefe de la oficina de Logística, solicita al director general de administración, la autorización y asignación de viáticos y pasajes para asistir al "Revaluación de Edificios y Terrenos para Entidades Gubernamentales", evento que se realizara en la ciudad de Lima, durante el 26 y 27 de noviembre del 2015;

Que, con Informe N° 1340-2015-OPD/UNAM, de fecha 26 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Director General de Administración, la Certificación Presupuestal N° 2404, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1835-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 26 de noviembre del 2015, por concepto de pasajes y viáticos a favor del Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe, por el monto total de S/. 1,540.00 nuevos soles, afectados a la Meta 023;

Que, con Informe N° 779-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 30 de noviembre del 2015, el Director General de Administración, solicita al Presidente de Comisión Organizadora - UNAM, la emisión de resolución de Comisión de Servicios a favor del Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe, para participar en el Seminario "Revaluación de Edificios y Terrenos para Entidades Gubernamentales";

Estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y Proveído de Presidencia N° 07187 de fecha 01 de diciembre del 2015 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, en vías de regularización la Comisión de Servicios a favor del ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE, para asistir al Seminario denominado "Revaluación de Edificios y Terrenos para Entidades Gubernamentales", a realizarse en la ciudad de Lima, durante los días 26 y 27 de noviembre del año 2015, otorgándosele pasajes por el monto de S/. 900.00 nuevos soles y viáticos por el monto de S/. 640.00 nuevo soles (02 días), conforme a la certificación presupuestal N° 2404, emitida por la unidad de presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 001-2010-OPLA-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Carlos de Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL